En ayuntami.° paresçio el herm.° Asensio gutierrez hermitaño
de samp.° abb.° presento una petiçion cuyo thenor es como se sigue

asensio gutierrez hermitaño de cabt[illegible] de señor san pablo digo que yo y otros
mis compañeros de el [illegible] por costumbre y profesamos [illegible]
en los ospitales y servir a los enfermos e pobres de [illegible] por
servir a Dios nuestro s.or y a vuestras merçedes avemos venido a
esta villa y serbiremos en ella en el ospital de esta villa a los en
fermos pobres que a el binieren segun y como lo avemos acostum
brado hacer en otras partes segun [illegible] y ansi pido y
suplico a v. m. mande dar [illegible]
que yo y los demas hermanos que adelante vinieren [illegible]
[illegible] ospital tengamos la administraçion e quenta
de el y sirbamos a los pobres que a el acudieren y que
podamos pedir limosna ansi en esta villa como en
las demas partes donde tubieremos [illegible]
paresçe ser de lo que se [illegible] daremos quenta
[illegible] del concejo justiçia e regimi.° de esta villa como patrones
del dicho ospital [illegible] que paresçe [illegible]
[illegible] daremos cada un año ansi de la limosna que recogeremos
[illegible] como de los demas [illegible] limosna que se nos entregare [illegible] del dicho
ospital y ansi [illegible] efecto y para dar el asiento y poner las capitu
laçiones que conbengan [illegible] pido a vs. ms. nombren dos co
misarios para que vistos los capitulos y condiçiones [illegible] aprueben
lo que mas convenga al servicio de dios y bien del dicho
ospital herm.° asensio gutierrez

La qual vista por sus merçedes aviendo conferido [illegible]
lo que acerca de esto conviene para el servicio de dios y bien de los
pobres cometieron a sus merçedes de [illegible] munoz y don
[illegible] de mora regidores asienten con los dichos hermanos las con
diçiones y capitulaçiones que fueren neçesarias para asentar
la dicha ynstituçion y los susodichos hiçieron relaçion
que aviendo conferido [illegible] conferido [illegible]
personas religiosas [illegible] pareçe que a los dichos
hermanos se les den [illegible]
administraçion del dicho ospital con las condiçiones sig.es

1.° lo primero que los dichos hermanos que [illegible] del dicho ospital no an
de ser expelidos del [illegible] si no fuere por demeritos que en tal caso
[illegible] hermano [illegible] y los demas hermanos lo an de remediar y no lo haz.do el
conçejo de esta villa como patrones [illegible] del dicho ospital proçediendo la
justificaçion que convenga provea de manera que [illegible]

2.° Iten que a de estar a cargo de los dichos hermanos el curar los enfermos y pedir la limosna p.a
ellos y para la obra y fabrica del dicho ospital [illegible] que obiere
[illegible] de la qual limosna an de dar quenta al dicho [illegible]
dicho concejo [illegible] en cada un año

3.° Iten que [illegible] los dichos hermanos [illegible] la persona
debotas [illegible] del dicho ospital an de estar a cargo de los dichos hermanos dando q.ta